

No.- 1.105 CONSTITUCION DE COMPAÑIA

**CONFORMADA POR LOS SEÑORES INGENIERO
EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ E
INGENIERO LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ.---**

5 **Cuántia :- Indeterminada**

6 **En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo**
7 **nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador ,**
8 **hoy día MIÉRCOLES NUEVE DE JUNIO DEL DOS**

9 **MIL DIEZ , ante mí doctor Víctor Guzmán Zambrano ,**
10 **Notario Público Primero del cantón , comparecen , los**
11 **señores : EDISSON XAVIER ANDRADE YÉPEZ ,**
12 **casado , Ingeniero en Gestión de Agronegocios ; y , LUIS**
13 **FELIPE ANDRADE YEPEZ , casado , Ingeniero**
14 **Agrónomo ; siendo todos los comparecientes ecuatorianos**
15 **, mayores de edad , idóneos , provistos de sus cédulas ,**
16 **domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces para**
17 **contratar y obligarse , a quienes de conocerles doy fé ; y**
18 **, para que autorice me presentan la Minuta que copiada es**
19 **del tenor siguiente:-----**

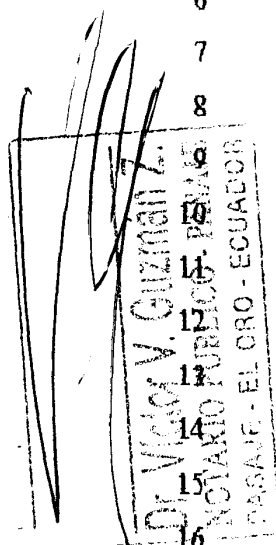
20 **SEÑOR NOTARIO :- En el Protocolo de Escrituras**
21 **Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste**
22 **el Contrato Social , Constitución y Estatuto de una**
23 **Compañía Anónima al tenor de los considerandos**
24 **siguientes :-----**

25 **CLAUSULA PRIMERA : OTORGANTES**

26 **Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura**
27 **manifestando su voluntad de constituir una Compañía**
28 **Anónima, los señores Ingenieros EDISSON XAVIER**

Dr. Víctor V. Guzmán Zambrano
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON PASAJE
P. PASAJE

1 ANDRADE YEPEZ y LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ
2 , mayores de edad , ecuatorianos ; hábiles ante la Ley para
3 obligarse y contratar, con pleno conocimiento de la
4 naturaleza de este contrato.-----
5 **CLAUSULA SEGUNDA : ESTATUTOS SOCIALES**
6 **DE LA COMPAÑIA .-** La compañía que se constituye
7 mediante este contrato se regirá por lo que dispone la Ley
8 de Compañías, las normas del Derecho positivo
9 ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
10 Sociales que constan a continuación.-----
11 **CAPITULO PRIMERO .- DENOMINACIÓN,**
12 **OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.**-----
13 **ARTICULO PRIMERO : DENOMINACIÓN .-** La
14 compañía Anónima que se constituye se denominará
15 **BUSINESSUR S.A.**-----
16 **ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL.-** La
17 compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación al
18 servicio de aplicación de insumos agrícolas ,
19 insecticidas, fertilizantes , herbicidas , abonos foliares ,
20 bioestimulantes , hormonales , a plantaciones bananeras ,
21 cacaoteras , de ciclo corto o cualquier otro sector
22 productivo agrícola que necesite un tratamiento
23 fitosanitario; mediante la contratación previa de personal
24 altamente capacitado. La compañía también se dedicara a
25 prestar servicio de asesoría en los campos de avalúos y
26 peritajes de predios agrícolas , de los aspectos
27 fitosanitarios, de plagas, enfermedades , de nutrición,
28 riesgos en los cultivos , de investigaciones de



1 mercadeo y comercialización interna. Se dedicará la
2 compañía a la compra, venta y permuta de toda clase de
3 insumos agrícolas , pecuarios , inclusive las aplicadas a
4 la producción agropecuaria y agroindustrial, pudiendo
5 tomar para la venta o comercialización, operaciones de
6 terceros. Podrá comercializar plantas de viveros,
7 semillas o cualquier producto vegetal como banano,
8 cacao , cítrico , arroz , etc. Importar y exportar
9 maquinarias , equipos e instrumentos industriales,
10 agrícolas y/o domésticos y toda clase de productos
11 agropecuarios. Establecimiento de laboratorios destinados:
12 análisis de suelo, aguas para una mejor explotación del
13 campo agrícola. Peritaje de campos agrícolas, evaluación
14 de los mismos, siniestros en estos, y, prestación de
15 servicios profesionales especializados en relación a su
16 objeto social. También se dedicará a importar y
17 exportar maquinarias industriales a prestar servicios de
18 asesoría en los campos de cultivos, de investigaciones de
19 mercadeo y comercialización interna. También podrá
20 dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al
21 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
22 mayor y menor. Asimismo podrá importar ganado y
23 productos para la agricultura y ganadería cualquier clase
24 de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
25 ganadería-----
26 En suma podrá dedicarse todo tipo de operaciones
27 involucradas en la manufactura y en la distribución de la
28 producción agrícola; operaciones de producción en el

1 campo, en el almacenaje, en el procesamiento, y
2 distribución de cualquier producto destinado al uso
3 comercial agrícola y las manufacturas hechas con los
4 mismos. Como medio para el cumplimiento de su fin,
5 podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos
6 permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza
7 que fueren y que tengan relación con su objeto social, así
8 como intervenir en la constitución de compañías, adquirir
9 acciones, participaciones o cuotas en otras compañías
10 vinculadas con su objeto social.-----

11 **ARTICULO TERCERO : DOMICILIO.-** El domicilio
12 de la Compañía es la ciudad de Machala, cantón Machala,
13 Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo
14 establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.---

15 **ARTICULO CUARTO : PLAZO -** El plazo por el cual
16 se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años que
17 se contarán a partir de la inscripción del contrato
18 constitutivo en el Registro Mercantil.-----

19 **CAPITULO SEGUNDO - CAPITAL, ACCIONES Y**
20 **ACCIONISTAS**-----

21 **ARTICULO QUINTO : CAPITAL -** El capital social de
22 la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00),
24 dividido en 800, acciones ordinarias y nominativas de UN
25 DÓLAR CADA UNA.-----

26 **ARTICULO SEXTO : ACCIONES -** Las acciones son
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
28 Unidos de Norteamérica cada una, pudiéndose ceder o



BANCO DE MACHALA S.A.

PASAJE , 2010/05/27

000000

INVERSIONES

COMPROBANTE DE EMISION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

TITULAR : ANDRADE YEPEZ EDISSON XAVIER
 NRO.CED.IDENTIDAD : 703182071
 BENEFICIARIO (S) :
 703182067 ANDRADE YEPEZ LUIS FELIPE U
 TIPO DE INVERSION : INTEGRACION DE CAPITAL
 MONEDA : DOLARES E.E.U.U.
 NRO.DE SERIE : 20070
 FECHA DE EMISION : 2010-05-27
 FECHA DE VENCIMIENTO : 2011-05-27
 CAPITAL DE INVERSION : 800,00
 PLAZO : 365 DIAS
 TASA DE RENDIMIENTO : 1,95
 INTERESES : 15,82
 IMPUESTO A LA RENTA : 0,32
 EXENTO DE IMPUESTO : N

MONTO A RECIBIR : 815,50
 FORMA DE DEPÓSITO : USD
 EFECTIVO APERTURA : 800,00

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION CLIENTE S
 NOMBRES Y APELLIDOS ANDRADE YEPEZ EDISSON XAVIER
 IDENTIFICACION : TIPO N No 0000703182071
 DIRECCION : KM 2 1-2 CIUDAD VERDE M213 VIL
 TELEFONO : 7005096 CIUDAD MACHALA EL DRQ
 ACTIVIDAD ECONOMICA PROFESION INGENIERO AGRONOMO

Los valores de esta liquidación, serán cancelados por el Banco de Machala el 2011-05-27 a la presentación del original del certificado o después de esta fecha.

Los fondos de esta transacción provienen de: Apertura CIC

Declaro que los fondos entregados al Banco son lícitos y por lo tanto no provienen a ninguna actividad tipificada y sancionada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y la Ley para reprimir el Lavado de Activos. Autorizo(amos) al Banco de Machala S.A a realizar el análisis e informar a las Autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y/o injustificadas.Eximo al Banco de toda responsabilidad inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea, y me someto a las normas legales contempladas en la Ley para reprimir el Lavado de Activos.

ES CONFORME

Firma del Cliente o
quien realiza la transacción

ELABORADO POR
JOHANNAD

Firma Autorizada

BANCO DE MACHALA SA
SUCURSAL PASAJE

17/05/2010

CAJA INTERNA

1 transferir de conformidad con lo dispuesto en la Ley de
2 Compañías. Los títulos contentivos de las acciones serán
3 suscritos por el Presidente y Gerente General de la
4 Compañía. Por cada acción pagada se emitirá igualmente
5 un título numerado, pudiendo contener un mismo título
6 varias acciones.-----

7 **ARTICULO SÉPTIMO .- DE LA**
8 **ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será gobernada
9 por la Junta General de Accionistas y administrada por el
10 Gerente General y Presidente en las condiciones
11 determinadas en la Ley y los presentes Estatutos.-----

12 **ARTICULO OCTAVO : DE LA JUNTA GENERAL**
13 **DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas,
14 legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo
15 de la Compañía y se reunirá, en el domicilio de la
16 Compañía, ordinariamente, por lo menos, una vez al año,
17 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
18 finalización del ejercicio económico y,
19 extraordinariamente, en cualquier época, cuando fuere
20 convocada. La Junta General de Accionistas podrá
21 considerarse válidamente constituida para deliberar en
22 primera convocatoria si los concurrentes a ella representan
23 más de la mitad del capital pagado. La Junta General se
24 reunirá en segunda convocatoria con el número de
25 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la
26 referida convocatoria.-----

27 **ARTICULO NOVENO : DE LA CONVOCATORIA .-**
28 Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán

Dr. Víctor V. Guzmán Z.

10
11
12
13
14
15
16
17

087

1 convocadas por el Gerente General o por quien lo
2 subrogue legalmente, mediante aviso que se publicará en
3 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de
4 la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
5 al fijado para la reunión, con indicación de lugar, día y
6 hora y objeto de la Junta. No obstante lo dispuesto
7 anteriormente, la Junta General se entenderá convocada
8 legalmente cuando se cumplan las condiciones previstas en
9 la Ley de Compañías.-----

10 **ARTICULO DECIMO : DE LAS RESOLUCIONES.-**

11 Cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas
12 Generales de Accionistas, las no liberadas, lo darán en
13 proporción a su valor pagado. Las Resoluciones en la
14 Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos de
15 los accionistas presentes, excepto cuando la ley disponga
16 lo contrario. Los votos en blanco y la abstención se
17 sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se
18 levantará un acta que será suscrita por el Presidente y
19 Secretario de la sesión. Para todo lo concerniente a Fondo
20 de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones,
21 transferencias, liquidación y todo aquello que estos
22 Estatutos no expresen de una manera particular, se estará a
23 lo que dispone la Ley de Compañías.-----

24 **ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE LAS**
25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**

26 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta
27 General las siguientes: a) Nombrar y remover al
28 Presidente, Gerente General y Comisario de la Compañía

1 y señalar sus remuneraciones, b) conocer y aprobar
2 anualmente el balance general, estado de Pérdidas y
3 Ganancias e informes de la Administración de la
4 compañía; c) Resolver sobre el reparto de utilidades,
5 amortización de pérdidas y formación de Reservas, d)
6 Resolver sobre el aumento o disminución del capital,
7 prórroga o disminución del plazo de la compañía; e)
8 Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la
9 Compañía; y, f) La interpretación obligatoria de las
10 cláusulas ambiguas u oscuras de este Estatuto, así como
11 la reforma del mismo; g) Conceder cualquier atribución o
12 deber a los funcionarios de la Compañía, que no estuvieren
13 contemplados en este contrato; h) Todas las demás
14 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
15 Estatutos Sociales.-----

16 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO : DE LAS ACTAS**

17 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Las actas de las sesiones de
18 Junta General se llevarán en hojas móviles, escritas en
19 computadora, tanto en el anverso como en el reverso, que
20 deberán ser foliadas con numeración continua,
21 sucesivamente y rubricadas una por una por el Secretario.

22 **ARTICULO DECIMO TERCERO : DEL**

23 **PRESIDENTE.-** El Presidente podrá ser o no accionista
24 de la Compañía, será designado por la Junta General.
25 Durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido
26 indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva
27 será reemplazado por el Gerente General.-----

28 **ARTICULO DECIMO CUARTO : DE LAS**

Dr. Victor V. Guzmán

10 11 12 13 14 15 16

PROCESO - EL CRO - ECUADOR

042

1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**

2 Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las
3 sesiones de Junta General; b) Suscribir conjuntamente con
4 el Gerente, los títulos de acciones así como las actas de las
5 sesiones de Junta General en las que actúe; y, c)
6 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia
7 temporal o definitiva de éste y hasta que la Junta General
8 designa al titular-----

9 **ARTICULO DECIMO QUINTO : DEL GERENTE**
10 **GENERAL.** El Gerente General podrá ser o no accionista
11 de la Compañía, será elegido por la Junta General. Durará
12 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
13 indefinidamente-----

14 **ARTICULO DECIMO SEXTO : DE LAS**
15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
16 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
17 General: Organizar, administrar y conducir los negocios de
18 la Compañía, así como también ejercer la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía-----

20 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO : DE LA**
21 **FISCALIZACIÓN.-** La Junta General elegirá un
22 Comisario, no accionista de la Compañía, que durará DOS
23 AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido
24 indefinidamente. El Comisario vigilará la administración
25 de la Compañía y hará que los Libros de la Contabilidad
26 General y Auxiliares se conformen estrictamente a las
27 disposiciones legales-----

28 **ARTICULO DECIMO OCTAVO :** Los accionistas

1 fundadores eligen para desempeñar el cargo de Gerente
2 General de la compañía al señor Ing. EDISSON XAVIER
3 ANDRADE YEPEZ y para el cargo de Presidente al señor
4 Ingeniero LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ, y
5 autorizan a la abogada Sara Goottman Alvarado para que
6 realice todos los trámites relativos a la Constitución e
7 inscripción de la Compañía.-----

8 **ARTICULO DECIMO NOVENO : DE LOS**
9 **BALANCES.** En el plazo máximo de sesenta días,
10 contados a partir del treinta y uno de diciembre de cada
11 año, día que se fija como fecha para el cierre del ejercicio
12 económico anual, el Gerente General presentará el Balance
13 y el Estado de Pérdidas y Ganancias, que estarán a
14 disposición de los accionistas conforme a la Ley de
15 Compañías.-----

16 **ARTICULO VIGESIMO : DE LAS UTILIDADES.** Las
17 utilidades líquidas y realizadas se repartirán a prorrata de
18 las acciones pagadas. Previo al reparto de utilidades y
19 beneficios, se deducirá, de las utilidades líquidas un
20 porcentaje del diez por ciento destinado a formar el Fondo
21 de Reserva Legal hasta que alcance, por lo menos, el
22 cincuenta por ciento del capital social.-----

23 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO : DE LA**
24 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
25 **COMPAÑÍA.** La Compañía podrá disolverse por los
26 motivos previstos en la Ley y además, en cualquier época,
27 cuando así lo resolvieren los accionistas, de conformidad
28 a lo dispuesto en la ley.-----

Dr. VICENTE V. GUZMÁN Z.
ABOGADO PUBLICO - PANAMA

1 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO : DE LA
2 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.
3 El capital de la Compañía se encuentra totalmente suscrito
4 en la siguiente forma : a) El accionista EDISSON
5 XAVIER ANDRADE YEPEZ suscribe
6 CUATROCIENTAS (400) acciones de un dólar cada una
7 ; y , b) El accionista LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ
8 suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones de un dólar
9 cada una.- Los accionistas antes mencionados pagan el
10 cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos,
11 esto es la cantidad de US \$ 400.00 (CUATROCIENTOS
12 OO/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA) cada uno , conforme consta en el certificado
14 de cuenta de integración de capital que se adjunta como
15 documento habilitante.....
16 Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las
17 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de
18 este instrumento.....
19 Firma ilegible.- Sara Goottman Alvarado.- ABOGADA.-
20 Matricula Número setecientos treinta y seis.- Colegio de
21 Abogados de El Oro.....
22 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal - Leída esta escritura
24 por mí el Notario Público Primero del Cantón Pasaje ,
25 de principio a fin y en alta voz , a los señores
26 comparecientes , éstos aprueban lo expuesto y
27 ratificándose en su contenido , firman conmigo en unidad
28 de acto , de todo lo cual doy fé

Esta foja pertenece a la escritura pública No. 1.105 de
Constitución de Compañía conformada por los señores Ing.
Edisson Xavier Andrade Yépez e Ing. Luis Felipe Andrade
Yépez.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ing. Agn. EDISSON XAVIER ANDRADE YÉPEZ

C.C. # 070318207-1

Ing. Agr. LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ

C.C. # 070318206-3

NOTARIO PUBLICO



Se otorgo ante mi y en fe de ello , confiero esta
CUARTA COPIA en siete fojas xerox , que las sello y rubrico ,
firmando para constancia en los mismos lugar y fecha de su celebración .

Dr. Víctor V. Guzmán L.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR



RAZON :-

Siento como tal , que la Compañía que antecede ha sido aprobada mediante Resolución No. SC. DIC. M. 10. 0214 de fecha diecinueve de julio del dos mil diez y anotada al margen de la matriz de dicha escritura con fecha de hoy .- PASAJE , AGOSTO CINCO DEL DOS MIL DIEZ

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.10.0214, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 19 de Julio del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 898 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.664.- Machala, a once de Agosto del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-

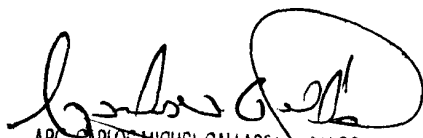

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a once de Agosto del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **BUSINESSUR S.A.**- Machala, a once de Agosto del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA